

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.489

Jueves 2 de Julio de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2832002

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP49496

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces, según se indica a continuación:

Para la Región de La Araucanía.

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frec. A (MHz)	Gan. (dBi) A	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapas
			Latitud (S) A			Longitud (O) A								
Estación B	Dirección B	Comuna B	Latitud (S) B			Longitud (O) B			Frec. B (MHz)	Gan. (dBi) B				
			Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg						
C° Conunhueno	Cerro Conunhueno	Padre Las Casas	38	45	20	72	35	10	15257	42,9	56M0D7W	0,08	V/H	1
Ruta Temuco Labranza	Labranza a Temuco N°3701	Temuco	38	45	36	72	42	55	14837	40,3				
C° Conunhueno	Cerro Conunhueno	Padre Las Casas	38	45	20	72	35	10	15313	42,9	56M0D7W	0,08	V/H	2
Ruta Temuco Labranza	Labranza a Temuco N°3701	Temuco	38	45	36	72	42	55	14893	40,3				
Ruta Freire - Villarrica 2	Ruta 199 Km 24,5, Parcela 14, Coipue	Freire	39	5	11	72	24	35	15201	42,9	56M0D7W	0,05	V/H	3
Ruta Freire - Villarrica 3	Hijuelas N°205	Pitrufulquén	39	10	6	72	20	13	14781	42,9				
Ruta Freire - Villarrica 2	Ruta 199 Km 24,5, Parcela 14, Coipue	Freire	39	5	11	72	24	35	15257	42,9	56M0D7W	0,05	V/H	4
Ruta Freire - Villarrica 3	Hijuelas N°205	Pitrufulquén	39	10	6	72	20	13	14837	42,9				

V/H: Polarización Cruzada.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

CVE 2832002

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.